



ORDEN PRE/1030/2017, de 4 de julio, por la que se dispone la publicación del convenio específico 2016 de colaboración entre el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS) y la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).

Inscrito en el Registro General de Convenios con el núm. 2017/7/0089 el convenio suscrito, con fecha 8 de junio de 2017, por la Directora Gerente del IACS y el Director Ejecutivo del IIS Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de julio de 2017.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

**ANEXO
CONVENIO ESPECÍFICO 2016 DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS
DE CIENCIAS DE LA SALUD Y LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN
SANITARIA ARAGÓN**

En Zaragoza, a 8 de junio de 2017.

REUNIDOS

Por el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, D.^a Sandra García Armesto, en su calidad de Directora Gerente del mismo, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 70 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón.

Por la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, D. Óscar Paúl Sainz, en su calidad de Director Ejecutivo de la misma, en virtud de las facultades conferidas por su Patronato en reunión de fecha 27 de octubre de 2014.

El Gobierno ha autorizado la celebración de este convenio según Acuerdo de su Consejo celebrado el día 6 de junio de 2017,

EXPONEN

Primero.— Que con fecha 5 de diciembre de 2014, ambas partes firmaron un convenio marco de colaboración en el que se establece en su cláusula tercera que anualmente se procederá a la firma de convenios específicos, dentro del marco general del convenio marco, en los que se detallarán las prioridades de colaboración y las contraprestaciones en investigación, formación, apoyo a la investigación, documentación y otras a establecer.

Que el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en adelante IACS, se crea como entidad de derecho público adscrita al departamento responsable de salud y dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, y plena capacidad para el cumplimiento de los fines de colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes (artículo 64 de la Ley de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón).

La misión del IACS es potenciar la gestión del conocimiento, entendida como la gestión del capital intelectual (tácito o explícito) del Servicio Aragonés de Salud (en adelante, SALUD) para identificar, crear, almacenar, transmitir y utilizar de forma eficiente el conocimiento individual y colectivo de los profesionales sanitarios y otros trabajadores para resolver problemas, mejorar la atención e innovar servicios. Con fecha 14 de noviembre de 2003, el IACS y el SALUD firmaron un convenio marco de colaboración que regula sus relaciones.

Segundo.— Con fecha 27 de octubre de 2014, fue firmado Acuerdo fundacional entre el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, el Servicio Aragonés de Salud y la Universidad de Zaragoza, para la creación de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Aragón (IIS Aragón).



Que con fecha 18 de mayo de 2015, el IIS Aragón obtiene la acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, con objeto de desarrollar e integrar armónicamente la investigación básica y aplicada, clínica y de salud pública, potenciando la investigación translacional en el contexto del complejo hospitalario constituido por el Hospital Universitario “Miguel Servet” y el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” así como en el ámbito de los centros de atención primaria del SALUD y Centros de la Universidad de Zaragoza (UNIZAR) y el IACS, a efectos de innovación, desarrollo e investigación biomédica.

Tercero.— Que las partes, en su necesidad de concretar la forma de gobernanza y gestión del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, que permita diseñar estrategias de planificación, optimizar las actuaciones previstas y promueva una mayor colaboración entre los distintos agentes biomédicos del Sistema de Salud de Aragón implicados, y con objeto de dar cumplimiento a lo establecido para los Institutos acreditados por el Instituto de Salud Carlos III, exige llegar a acuerdos específicos entre el IACS y el IIS Aragón, de larga duración y revisables periódicamente, que regulen las transacciones entre ambas instituciones.

Por ello, proceden a la firma del presente convenio específico, en base a los siguientes,

ACUERDOS

Primero.— *Objeto.*

El presente convenio específico de colaboración tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración entre ambas partes suscribientes, en el marco y bajo las condiciones del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014 en general, y el mencionado convenio marco de 5 de diciembre de 2014. En concreto, las condiciones en las que se desarrollarán las siguientes colaboraciones:

1. La contribución activa para facilitar los instrumentos de gestión de sus respectivas funciones, en concreto del personal y recursos de desarrollo de labores de apoyo y gestión de la investigación, y las compensaciones económicas que de ello deriven.
2. El establecimiento de un sistema de participación en overheads provenientes de proyectos realizados por investigadores propios del IACS, gestionados por la Fundación IIS Aragón.
3. Liquidación de los haberes económicos del periodo comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Segundo.— *Compromisos de las partes.*

1. Instrumentos de gestión.

La Fundación IIS Aragón asumirá las siguientes obligaciones:

1. Las obligaciones derivadas del punto primero del objeto del presente convenio.
2. La obligación de comunicar al IACS, qué investigadores en nómina del IACS han solicitado proyectos a través de la Fundación IIS Aragón, debiendo solicitar autorización del IACS al efecto, según el modelo previsto en el anexo 1.
3. La Fundación IIS Aragón seguirá asumiendo la coordinación y la gestión de la investigación de ensayos clínicos, EPAs, No EPAs y Pls, tal y como se recoge en la instrucción vigente al efecto, tanto titularidad del IIS Aragón como del IACS. Tanto los anteriores al nacimiento de la Fundación, como los posteriores, haciéndolo de forma trazable y por cuenta de cada institución.
4. La Fundación asumirá solidariamente los gastos generales del CIBA de forma proporcional al espacio que ocupa en el mismo, según el apartado 6, segundo, del convenio específico entre el IACS y la UNIZAR, para el establecimiento de un plan de gestión que regula los aspectos económicos y administrativos del CIBA y de los Servicios Científico-Técnicos Conjuntos.

El IACS se compromete a:

1. Mantener la adscripción al IIS Aragón para las actividades derivadas de este convenio, de personal de administración o de servicios del IACS.
2. Contribuir conjuntamente con los Servicios Científico-Técnicos, Biobanco del Sistema de Salud de Aragón, Oficina de Transferencia de Resultados, Biblioteca Virtual, y demás competencias y recursos de que dispusiere el IACS para que el IIS Aragón pueda conseguir sus fines y realizar su labor a través de sus instrumentos propios de gestión.
3. Participación en overheads.

Es interés de las partes, permitir la participación de investigadores contratados por el IACS para trabajar en proyectos solicitados y gestionados a través de la Fundación IIS Aragón, respetando las condiciones que a continuación se detallan.



La Fundación IIS Aragón se compromete a cumplir con los compromisos económicos que esto supone, en concreto:

- a) Cuando ello sea posible, en función de las características de la convocatoria, el IACS aparecerá como socio o tercera parte del proyecto de investigación.
- b) En aquellos casos de proyectos conseguidos por los investigadores IACS, en que el IACS no conste como socio o tercera parte, los overheads se repartirán a partes iguales, según el apartado 1, del anexo 1, del artículo 17, del Acuerdo fundacional de 27 de octubre de 2014 entre la Fundación IIS Aragón y el IACS. Ver anexo 2:
"Artículo 17. Proyectos, contratos y convenios.
1. Cuando la actividad investigadores se realice en espacios no cedidos al IIS Aragón, la entidad propietaria de estos espacios recibirá un 50% del importe total de los costes indirectos generados por dicha actividad".
- c) Otros supuestos acordados entre las instituciones.

4. Liquidación económica.

La cuantía total a aportar por la Fundación IIS Aragón al IACS asciende a la cantidad de 74.350,32 €.

El detalle de la misma se describe en el anexo 2.

Tercero.— Vigencia.

El presente convenio extiende su vigencia durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales mediante adenda en la que se detallen los objetivos específicos y las aportaciones económicas de los periodos de liquidación correspondiente. El presente convenio contiene la liquidación económica referida al ejercicio 2015.

Cuarto.— Resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2.º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito de cualquiera de las partes.

En el caso de incumplimiento por parte de la Fundación IIS Aragón, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud tendrá derecho al abono de la aportación de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

Quinto.— Marco jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando en el ámbito de lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, consiguientemente, regulándose por sus propias normas y por las previstas en el Decreto Legislativo 2/2000, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las cuales serán de aplicación para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sexto.— Jurisdicción.

Las dudas y controversias que puedan surgir con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio, y que no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión de gestión y seguimiento, se resolverán por el consejero del departamento responsable de salud y, en su caso, de conformidad con las normas aplicables en derecho y ante los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa con sede en Zaragoza.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes arriba indicadas firman el presente convenio de colaboración.

ANEXO 1
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA PARTICIPAR EN UN PROYECTO, CONTRATO O
CONVENIO DE INVESTIGACION

Proyecto, contrato o servicio
Título: Investigador principal: Centro: Organismo financiador: Tipo convocatoria: Inicio: / / Finalización: / / Presupuesto:
Investigador IACS
Nombre y apellidos: Centro: Organismo: Solicita autorización para participar en el mencionado proyecto, contrato o convenio. , a, de, de Fdo.:
Tipo de solicitud
Participación en convocatoria pública o propuesta de contrato ☐
Participación económica (rellenar en el caso de previsión de partidas económicas de carácter retributivo - salario del investigador-)
D., como investigador principal del proyecto, contrato o convenio arriba mencionado, manifiesta que el investigador IACS va a participar en mismo, con una dedicación total de horas, a las que corresponde un importe reembolsable para el IACS de €. , a, de, de Fdo.:
Autorización
La Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, AUTORIZA al investigador la participación en el proyecto, contrato o convenio de investigación arriba reseñado. , a, de, de Fdo.:
Partidas destinadas a incrementar el salario del investigador IACS ☐
Partidas destinadas a rembolsar su coste laboral ☐



ANEXO 2.
LIQUIDACIÓN ANUAL DE CONCEPTOS RECOGIDOS EN LA ADENDA
A FAVOR DEL IACS

A. Participación en overheads: 0 €.

En 2015, no procede efectuar ningún tipo de traspaso, ya que los proyectos de investigación activos en ese ejercicio seguirán gestionándose por el IACS hasta su terminación. En 2015, se han solicitado proyectos competitivos por parte de la Fundación para IP del IACS, pero su ejecución comenzará en 2016.

B. Gastos generales del CIBA: 74.350,32 €.

1. El 2 de diciembre de 2015, se aprobó, por parte de la Comisión paritaria del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación y desarrollo de un centro de excelencia en investigación, la adenda de Plan de Gestión del CIBA (1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015).

Según la misma, el gasto total de CIBA a compartir ascendió a 518.497,10 €.

Los espacios cedidos en uso a la Fundación IIS, según lo previsto en el apartado 6, primero, del convenio específico entre el IACS y la UNIZAR, para el establecimiento de un plan de gestión que regula los aspectos económicos y administrativos del CIBA y de los Servicios Científico-Técnicos Conjuntos, ocupan 587,10 m².

Porcentaje de utilización de m² de la Fundación: 14,21%, resulta de dividir 587,10 m² / 4.131,70 m² (los metros usados por esa institución entre la suma de los metros cuadrados usados por las tres instituciones). El método aplicado es idéntico para las tres instituciones (IACS, UNIZAR y Fundación IIS Aragón).

Según esto, el gasto que correspondería abonar a la Fundación por ese periodo es: 518.497,10 € x 14,21% = 73.678,44 €.

Como solo son tres trimestres, corresponden al 2015: 73.678,44 x 75% = 55.258,83 €.

2. El 17 de enero de 2017, se aprobó, por parte de la Comisión paritaria del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la creación y desarrollo de un centro de excelencia en investigación, la adenda de Plan de Gestión del CIBA (1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016).

Según la misma, el gasto total de CIBA a compartir ascendió a 537.410,09 €.

Siguiendo la misma metodología que en el apartado a):

537.410,09 € x 14,21% = 76.365,97 €, corresponderían a la Fundación.

76.365,97 € x 25% = 19.091,49 €, serían imputables al cuarto trimestre de 2015.

C. Labores de apoyo y gestión en la investigación: 0 €.

En el ejercicio 2015, no se previó una compensación económica, aun estando previsto en el convenio marco de colaboración entre el IACS y la Fundación IIS Aragón. Por ello, su importe es 0 en este ejercicio.